

Contribuciones financieras para el programa cooperativo de salubridad en Nicaragua para 1954.

Aprobado el 19 DE Marzo de 1954

Publicado en La Gaceta No. 76 del 1 de Abril de 1954

EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,

HAN ACORDADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO I

Los compromisos financieros establecidos a continuación se efectúan con el propósito de llevar a cabo el Programa Cooperativo de Salubridad que se está desarrollando en Nicaragua de acuerdo con el Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Nicaragua, firmado en Managua el 31 de Enero de 1951.

Artículo ii

El Gobierno de los Estados Unidos de América por medio del Instituto de Asuntos Interamericanos de la Administración de Operaciones Extranjeras, depositara a favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, para el periodo 1º. de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la suma de Cincuenta Mil Dólares (U\$ 50.000) en moneda de los Estados Unidos de América.

Artículo iii

El Gobierno de Nicaragua por medio del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, depositará a favor del Servicio Cooperativo Interamericano de Salubridad Pública, para el periodo del 1º. de Julio de 1953 al 30 de Junio de 1954, la suma de Quinientos Mil Córdobas (C\$ 500.000) en moneda de Nicaragua.

Artículo IV

Las contribuciones aquí previstas serán en adición a las contribuciones al Servicio Cooperativo Interamericano de salubridad Pública, especificadas en Convenios anteriores.

Hecho en duplicado, en los idiomas Español e Inglés, en Managua, a los dieciocho días de Marzo de 1954.

Por el Gobierno de Nicaragua:

Óscar Sevilla Sacasa,
Ministro de Relaciones Exteriores.

Constantino Lacayo Fiallos,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por el Gobierno de los Estados Unidos de América:

Thomas E. Whelan,
Embajador de los Estados Unidos de América.
Jefe de la Misión Técnica del Instituto de Asuntos Interamericanos.